



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 10 de Octubre de 2012

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Economía, Ministerio de Producción y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) atienda el siguiente pedido de Informes.

Autor: Alejandro Betelú

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega.

Motiva el presente pedido de informes las numerosas publicaciones en los medios de nuestra provincia que dan noticia sobre la existencia de un desproporcionado e injustificado incremento de contratos de consultoría de diferentes personas, sin que se tenga certeza sobre una efectiva contraprestación profesional, técnica o laboral, lo que indicaría una grave irregularidad. Recientemente incluso se habría dispuesto su cierre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministro de Economía y al Ministerio de Producción y por intermedio de ambos a la OIM (Organización Internacional de Migraciones) el siguiente pedido de informes:

1. Listado de personal de la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo), funciones, obras y/o servicios encomendados y su remuneración.
2. Montos ejecutados por salarios, honorarios, servicios, viáticos desde el mes de diciembre de 2011, hasta el 1 de octubre de 2012 por programas administrados,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

gestionados, controlados o sobre los que tenga alguna ingerencia la UPCEFE, indicando a que programa, préstamo o actividad corresponde cada uno de ellos.

3. Convenios suscriptos por la Provincia con la banca multilateral para la ejecución de programas de préstamos, subsidios o cualquier otro tipo, adjuntando consecuentemente el listado de personas físicas o jurídicas contratadas para cada convenio sean bajo cualquier figura jurídica que se haya adoptado, entre ellas la de locación de servicios, de obra, de consultoría, de asesoría y cualquier otra modalidad contractual, monto percibido y tarea u obra asignada.
4. Términos de referencia presentados ante los organismos de financiamiento, para las contrataciones realizadas.
5. Listado de las ternas de postulantes presentados ante los organismos de financiamiento por cada contratación, incluyendo sus curriculum vitae, indicando la forma de seleccionar a las mencionadas ternas, donde se publicitaron las convocatorias respectivas.
6. Informe del comité de selección de cada contratación realizada en los términos precedentemente referenciados, indicando claramente los criterios objetivos de contratación utilizados.
7. Informe también donde prestan servicio las personas contratadas, indicando quien es en cada caso el funcionario responsable de la certificación de servicios, consultarías, asesoramientos u obras contratadas, o ante que autoridad o funcionario responden por las obras o tareas remuneradas.
8. Informe también viáticos o gastos abonados en cada caso y razón de los mismos adjuntando en cada caso los informes de los resultados de las comisiones realizadas o viajes efectuados.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Producción, y por su intermedio a la Organización Internacional para las Migraciones, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Leonardo Alberto BALLESTER, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a las numerosas publicaciones en los medios de nuestra provincia que dan noticia sobre la existencia de un desproporcionado e injustificado incremento de contratos de consultoría de diferentes personas, sin que se tenga certeza sobre una efectiva contraprestación profesional, técnica o laboral, lo que indicaría una grave irregularidad. Recientemente incluso se habría dispuesto su cierre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Listado del personal de la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo), funciones, obras y/o servicios encomendados y su remuneración.
2. Montos ejecutados por salarios, honorarios, servicios, viáticos desde el mes de diciembre de 2011 hasta el 1 de octubre de 2012 por programas administrados, gestionados, controlados o sobre los que tenga alguna ingerencia la UPCEFE, indicando a qué programa, préstamo o actividad corresponde cada uno de ellos.
3. Convenios suscriptos por la provincia con la banca multilateral para la ejecución de programas de préstamos, subsidios o cualquier otro tipo, adjuntando consecuentemente el listado de personas físicas o jurídicas contratadas para cada convenio, sean bajo cualquier figura jurídica que se haya adoptado, entre ellas la de locación de servicios, de obra, de consultoría, de asesoría y cualquier otra modalidad contractual, monto percibido y tarea u obra asignada.
4. Términos de referencia presentados ante los organismos de financiamiento para las contrataciones realizadas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Listado de las ternas de postulantes presentadas ante los organismos de financiamiento, por cada contratación, incluyendo sus curriculum vitae, indicando la forma de seleccionar a las mencionadas ternas y dónde se publicitaron las convocatorias respectivas.
6. Del comité de selección de cada contratación realizada en los términos precedentemente referenciados, indicando claramente los criterios objetivos de contratación utilizados.
7. Dónde prestan servicios las personas contratadas, indicando quién es en cada caso el funcionario responsable de la certificación de servicios, consultorías, asesoramientos u obras contratadas o ante qué autoridad o funcionario responden por las obras o tareas remuneradas.
8. Viáticos o gastos abonados en cada caso y razón de los mismos, adjuntando los informes de los resultados de las comisiones realizadas o viajes efectuados.

VIEDMA, 16 de octubre de 2012.